

**MODIFIQUESE DECRETO ALCALCIO N° 1.568 DE FECHA 25.09.13 QUE CONCEDE
BONIFICACION A PERSONAL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION
DE LA COMUNA DE TUCAPEL COMO SE INDICA**

HUEPIL, 14 de Octubre de 2013.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1694/2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Ley 19.880, de 2003 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. La Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.
4. El presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
5. El D.F.L. N° 1 de 1994.
6. El D.F.L. N° 1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22 de Enero de 1997.
7. El Decreto N°262 del 19.06.97, que aprueba Reglamento de Incentivos.
8. Decreto Alcaldicio N° 1568 de fecha 25.09.13 que concede Bonificación a personal dependiente del Departamento de Educación de la Comuna de Tucapel.
9. La Necesidad de modificar el punto 9 de los vistos del Decreto mencionado en el punto anterior, quedando como sigue: "La Necesidad de otorgar a los funcionarios dependientes del Departamento Comunal de Educación de Tucapel, Docentes titulares y Docentes a contrata con nombramiento vigente al mes de Octubre del presente año y un mínimo de 30 horas, un bono de \$60.000.- y en forma proporcional a las horas servidas a los docentes con menos horas a las establecidas como mínimo, Asistentes de la Educación que laboren en los establecimientos de la comuna por el periodo entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del presente año y Personal Administrativo Daem y Bibliotecas con contrato por el periodo entre el 1° de Marzo al 31 de Diciembre del presente año, exceptuando personal contratado por Programa SEP, una Bonificación por su aporte al mejoramiento de la Educación de la Comuna.

DECRETO:

1. **AUTORICESE** modificación al punto 9 de los vistos del Decreto Alcaldicio N° 1568 de fecha 25.09.13, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de los vistos del presente Decreto.
2. Dicha Asignación alcanza a la suma de \$60.000 (Sesenta mil pesos) imponibles y un valor proporcional a las horas servidas a los docentes que tengan menos horas a las establecidas como mínimo, atendiendo al punto 9 de los vistos.
3. Impútese el gasto ocasionado al subtítulo 21, Item 01 y 02 del Presupuesto vigente en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Remuneraciones DAEM
- JAJA/FMMB/JFOS/SMFM/smfm.



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE